



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 3613

Jueves 31 de enero de 1850.

ADVERTENCIA.

La Redacción e Imprenta de este periódico se ha trasladado á la calle de Valverde, número 21, cuarto bajo; lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que desde el dia de hoy dirijan los oficios y demas que ocurra á dicho punto.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Correos.

S. M. la reina se ha servido mandar que se saque á pública subasta la construcción de las maletas, sacos y mochilas que se necesitan en las administraciones del reino para el servicio de los correos durante dos años, con arreglo á las condiciones del pliego adjunto.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de enero de 1850.—San Luis.—Sr. director de correos.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta la construcción de las maletas, mochilas y sacos que son necesarios para el servicio del ramo de correos en todas las administraciones de la península durante dos años.

1.º El contratista se obligará á tener siempre construidas, y á disposición de la dirección de correos, cuatro maletas, sacos y mochilas de cada una de las clases siguientes:

- A. Maleta de cuero, mantilla con bastante metidura en blanco, de 72 pulgadas de tiro y 54 de vuelo, con sus correspondientes tapa-hombros, correa, cadena, cerradura con dos llaves iguales, falsamala de lona y cuerda de cáñamo, como el modelo núm. 1.º, teniendo el cuero de ella de 34 á 35 libras de peso.
 - B. Idem de 73 pulgadas de tiro y 54 de vuelo, id., id., como el modelo núm. 2.º, teniendo el cuero de ella de 22 á 23 libras de peso.
 - C. Idem id. de 54 pulgadas de tiro y 45 de vuelo, id., id., como el modelo núm. 3.º, teniendo el cuero de ella 16 libras de peso.
 - D. Idem id. de 45 pulgadas de tiro y 40 de vuelo, id., id., como el modelo núm. 4.º, teniendo el cuero de ella 11 libras de peso.
 - E. Idem id. de 36 pulgadas de tiro y otras 36 de vuelo, id., id., id., como el modelo núm. 5.º, teniendo el cuero de ella de ocho á ocho y media libras de peso.
 - F. Idem id. de 27 pulgadas de tiro y otras tantas de vuelo, id., id., id., como el modelo núm. 6.º, teniendo el peso de su cuero, que ha de ser rebajado, cuatro libras.
 - G. Mochila de cuero, mantilla con metidura en blanco, de 21 pulgadas de alto por 18 de ancho, con fuelles, tapa-hombros, correa, cadena y candado con dos llaves iguales, con sujecion al modelo, teniendo el cuero de ella siete libras de peso.
 - H. Saco de badana abecerrada, con forro interior de media lona, de 49 pulgadas de altura y 27 de boca, con cordel para cerrarlo, con arreglo al modelo.
- 2.º Las maletas, los sacos y las mochilas deberán estar cosidas como los modelos, á fin de que la union del cierre tenga toda la fuerza posible, y las sortijas distribuidas de cuatro en cuatro dedos.
- 3.º Las cadenas serán proporcionalmente gruesas y

de eslabones retorcidos, á fin de que no impidan su pronto cierre.

4.º Cuando fuere necesario que las maletas tengan mas de las dos llaves con que deben ser todas presentadas, se abonará al contratista por cada una de las que escedan de dicho número 4 rs.

5.º El contratista se obligará á entregar en la administracion del correo general, tan luego como se le exijan, las maletas, los sacos y las mochilas, que debe tener siempre construidas conforme á la condicion 1.º y á completar el repuesto en el término de 15 dias.

6.º Se marcará en las maletas, en los sacos y mochilas con una costura el nombre de la administracion en que han de servir.

7.º El abono de dichas maletas, sacos y mochilas se hará por la pagaduría del ministerio de la gobernacion al contratista, previo el reconocimiento de hallarse arregladas á contrata y á los modelos de todas clases que se hallan de manifiesto en la administracion del correo general.

8.º Solo podrán presentarse como licitadores los que tengan tienda abierta de guarnicionero.

9.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se comprometa á construir cada una de las maletas, sacos y mochilas de las clases espresadas en la condicion 1.º

10. A cada proposicion acompañará en pliego cerrado, y con el mismo lema, otro pliego en que aparezca la firma del proponente, se espese su domicilio y aparezca un documento que acredite tener tienda abierta de guarnicionero.

11. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

Me obligo á construir y á tener en Madrid á disposicion de la direccion de correos y para el servicio del ramo el número de maletas, sacos y mochilas que espresa la condicion 1.º del pliego de condiciones aprobado por S. M., asi como el repuesto de las mismas prevenido en la 5.º, por término de dos años, si se me abona por cada una de las señaladas con la letra A reales vellon, por las de la B reales vellon, por las de la C reales vellon, por las de la D reales vellon, por las de la E reales vellon, por las de la F reales vellon, por las de la G reales vellon, por las de la H reales vellon.

12. Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que tengan modificacion ó cláusulas condicionales, se tendrá como no hecha para el acto del remate.

13. La subasta se verificará en el local que ocupa el ministerio de la gobernacion del reino el día 25 de febrero próximo, y hora de las dos de la tarde, ante el director de correos, asistido del de contabilidad, y del oficial que tiene en la secretaria del despacho el negociado de correos.

14. Los pliegos se entregarán en el acto del remate.

15. Las proposiciones se leerán públicamente; y si hubiere dos ó mas iguales, se abrirá entre los interesados en ellas licitacion por espacio de media hora, trascurrida la cual se dará por terminado el acto hasta la resolucion del gobierno, que hará la adjudicacion al mejor postor.

16. El remate no producirá obligacion hasta que sea aprobado de real orden.

17. El gobierno quedará libre de todo compromiso siempre que el contratista no presente las maletas, sacos y mochilas que debe tener de repuesto en el acto de serle pedidas.

18. Aprobado el remate por el gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, y el importe de esta será de cuenta del contratista, asi como el de dos copias para las direcciones de correos y de contabilidad.

Madrid 23 de enero de 1850.—San Luis.

CONTADURIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

ESTADO demostrativo de las cantidades que por todos conceptos han ingresado y salido en la tesorería desde el 23 de setiembre de 1849 en que se hizo cargo la Junta provincial de los Establecimientos de Beneficencia hasta 31 de diciembre de dicho año.

INGRESOS.	Rs. vn.	Mrs.
Por saldo que resultó en la tesorería de la anterior Junta municipal..	599	10
De la tesorería de rentas por la consignacion que tiene señalada el gobierno á los Establecimientos de Beneficencia.....	368,157	
De la depositaria del Excmo. Ayuntamiento por id. en equivalencia de derechos de puertas	303,481	
De la tesoreria de rentas por la consignacion que disfruta la 2.ª casa de socorro (Desamparados) por equivalencia á id.	567	4
De D. José María Alonso por la redaccion del <i>Diario de Avisos</i>	45,098	
De D. Antonio Fuentetaja á cuenta de alquileres de casas propias de la Beneficencia.....	4,000	
De D. Juan Francisco de Cereceda por id. de los Hospitales Generales.	61,032	23
De don José María Necedal por idem de id.	33,000	
De D. Juan Larripa y Dominguez por id. de la Inclusa.....	82,720	
De D. Manuel Menendez por estancias de enfermos distinguidos de los Hospitales Generales.	25,066	
Del Director y Comisario de entradas		

del hospital de Incurables por id..	8,056	3
Del Recaudador de pensiones de acogidos del Hospicio por una mensualidad aplicada á cuenta de estancias.	2,943	21
Del Cajero central de Tesoro por premio de loterías para doncellas del Hospicio é Inclusa.	12,500	
Del Administrador de las memorias de San Roman por media anualidad hasta fin de diciembre de 46 aplicada á dichos Establecimientos.	16,600	
De D. Juan Francisco de Cereceda por réditos de un censo.	449	32
Del Guarda-almacen del Hospicio por producto de labores hechas en las fábricas y talleres del Establecimiento y varios aprovechamientos del mismo.	45,877	14
De las Hijas de la Caridad de la Inclusa por productos de las labores de colegialas de la Paz.	2,708	
De las Justicias de varios pueblos por el tributo con que contribuyen por los niños que remiten á la Inclusa..	670	
Del Guarda-almacen de los Hospitales Generales por producto de la venta de ropas de enfermos que fallecen.	1,460	
De los Hospitalarios de San Juan de Dios por reintegro de artículos de consumo que les han suministrado los proveedores de los demas establecimientos.	15,026	
De D. José Lopez Villamil por id. de una fianza para el suministro de pan.	7,000	
De varios practicantes del hospital general por derechos de certificaciones espedidas por la secretaria de la Junta.	72	
Del Excmo. Sr. Gefe Superior Político por lo que ha aplicado del producto de la última lucha de fieras.	49,890	15
De D. Isidoro Llanos por id.	500	
Del encargado de la rifa de alhajas de la Inclusa á cuenta de los productos de la misma.	19,122	
De los Testamentarios de D. José Fernandez Cuervo vecino que fue de Getafe por un legado á favor de la Inclusa.	1,000	
Del pagador del Refugio por lo que ha correspondido á los Hospitales Generales del arriendo de las dehesas de la ciudad de Cáceres que legó la Excmo. Sra condesa de Torrejon marquesa viuda de Vilagarcía.	2,263	24
De D. Juan Navarro por la mitad de lo que legó á la Inclusa D. José María de Leon y la Nao.	3,691	22
Del Albacea de D. José Rivero Ceballos por la manda que dicho señor dejó á favor de la Inclusa, Incurables y Hospitales Generales.	1,200	
De D. José María de Garamendi por		

encargo de D. Gerónimo del Valle quien lo hace por el Sr. D. Pedro Larrondo de Cadiz por limosna para los Establecimientos de Beneficencia.	30,000	
De D. Bruno Latorre por limosna para Incurables.	190	
De la Excmo. Sra. princesa de la Paz por limosna con motivo de la admission de una enferma en Incurables.	400	
D. Isidoro Lozano por limosna á la Inclusa Hospicio y Hospitales Generales.	160	
Del administrador de las rentas que en el obispado de Tuy corresponde á los Hospitales á cuenta de las mismas.	959	
De los señores don J. B. L. y don I. G. U. por limosna para el hospital General.	1,500	
De D. Blas Perez por otra para los Establecimientos en general.	40	
De don A. Z. por via de limosna para la 2.ª casa é Inclusa.	200	
De los recaudadores de la suscripcion voluntaria por lo que ha producido la de todos los Establecimientos.	13,452	1
De los encargados de la recaudacion de limosnas en el jubileo de cuarenta horas y vecindario de esta capital por producto de las que han recogido.	3,455	22
De don Agustin Heidech por limosna para Incurables.	100	
TOTAL RS. VN.	1.165,168	19

PAGOS.

	<u>Rrs. vn.</u>	<u>Mrs.</u>
A D. José Lopez Villamil, por el suministro de pan al hospital general y San Juan de Dios.	46,750	25
A D. Antonio Dabernat por id. para incurables.	3,969	26
A D. Julian Jovier por carne para todos los establecimientos.	63,297	20
A D. Isidoro Moreno por vino y vinagre para id.	2,274	23
A D. Felipe Chaves por tocino y manteca para el hospital.	5,294	
A D. Bernardo Conde por fideos y sémola para el hospital.	1,576	12
A D. Isidoro Moreno por huevos para id.	414	8
A D. Felipe de Chaves por raciones para el Hospicio, Inclusa y Desamparados.	303,481	
A D. Alejandro Esquibel por leche de cabras y burras para los hospitales generales.	1,836	15
A D. Diego Gradillas por chorizos para un extraordinario á los acogidos del Hospicio.	602	
A los pagadores de gastos menores de todos los establecimientos para atender á los pagos de esta clase.	100,649	4

A los mismos para el es'raordinario de Pascua á los enfermos y acogidos.....	7,704	
A D. Diego Fernández por sanguijuelas para los hospitales.....	5,272	22
A D. Manuel Gil y Gil por géneros medicinales para id.....	7,767	17
A Benito Moreno por espíritu de vino para id.....	250	
A los señores Romillo, primos por papel para las oficinas de la junta...	500	
A D. Isidro Tomé por cera para los hospitales generales.....	477	24
Al colector de los mismos por gastos de colectaría.....	1,088	
Id. al de Incurables.....	205	17
Id. al de la Inclusa.....	532	
Id. al de los Desamparados.....	202	
A Juan Langa por cáñamo para el Hospicio.....	4,721	9
A Pedro Blas por vidriado para el hospital.....	1,342	16
A los hospitalarios de San Juan de Dios por pago de estancia de enfermos.....	43,650	28
A D. Alejandro Lopez por géneros de fierro para las fábricas del Hospicio.....	2,437	28
A D. José Gonzalez Díaz, por curtido para el taller de zapatería de id...	5,328	
A Pablo Peña por obras de calderería para Desamparados.....	471	
A D. Antonio García por id. de albañilería y carpintería de los hospitales.....	4,352	25
A Benito Moreno por vidrio en vasijas para id.....	736	
A una colegiala de la Paz á cuenta de un depósito hecho á su favor en la tesorería de la junta.....	1,500	
A otras dos id. por la suerte de lotería que obtuvieron.....	1,000	
A otra id. por premios de labores hechas en el colegio.....	485	1
A D. Agustin Barrera por labado de ropas del Hospicio.....	10,242	19
A Anastasia Barragan por id. para Desamparados.....	1,330	16
A D. Miguel Solá por hechura de vestidos para id.....	6,220	
A las nodrizas de la Inclusa á cuenta de sus haberes.....	42,974	
A los empleados activos y cesantes de las oficinas centrales de beneficencia á cuenta de sus sueldos.....	48,338	3
A los de los hospitales generales á cuenta de id.....	162,225	17
A los de la primera casa (Hospicio) por id. id.....	34,551	15
A los de la Inclusa por id. id.....	17,405	27
A los de Incurables por id. id.....	7,915	22
A los de San Juan de Dios por id. id.....	279	
A los de la segunda casa de socorro (Desamparados) por id.....	10,819	4
A D. Beremundo Gruyer por importe de los materiales y jornales de las		

fábricas y talleres del Hospicio....	46,034	21
Al pagador de gastos menores de las oficinas de la junta de beneficencia para atender á ellos.....	2,000	
A la Sra. directora de la casa de María Santísima de las Desamparadas.....	4,000	
A la Sra. directora de la real asociación de beneficencia de la parroquia de Sta. Cruz.....	2,000	
A D. Felipe de Chaves, por importe de sesenta camas completas para los niños de la segunda casa de socorro (Desamparados).....	20,000	
Al arquitecto de beneficencia por tasación de las casas de la misma..	4,400	
Total rs. vn.....	1.040,906	24

RESUMEN.

Ingresos.....	1.165,168	19
Pagos.....	1.040,906	24
Existecia en esta fecha.....	124,261	29

Madrid 1.º de enero de 1850.—V.º B.º, Zaragoza.—El contador, Juan Valero y Soto.—El tesorero, José Lopez Cordon.

Y considerando conveniente publicar las cuentas de los fondos de beneficencia, he acordado se inserten las precedentes en el Diario de Avisos, y Boletín oficial, disponiendo se haga igual publicacion en lo sucesivo cada trimestre, para conocimiento del vecindario. Madrid 3 de enero de 1850.—Zaragoza.—Baltasar Anduaga y Espinosa, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Yerbas en arrendamiento.

La subasta de los pastos del soto de la Pangía anunciada para los dias 2 y 5 de febrero, se prorroga para los dias 10 y 13 de marzo próximo en la casa Puerta del Sol, número 28, cuarto tercero, en donde como hasta ahora estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Por orden del Excmo. Sr. Gefe superior político de esta provincia, se saca nuevamente á subasta la renta de la huerta titulada de Pajoros, perteneciente á los propios de San Sebastian de los Reyes; para cuyo remate estan señalados los dias 3 y 10 de febrero próximo á las diez de sus mañanas en las casas consistoriales, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de Boadilla del Monte, con la dotacion de 12 reales diarios, y se ha de proveer el dia 10 de febrero próximo, hasta cuyo dia pueden dirigirse las solicitudes al señor Alcalde constitucional, debiendo dirigirse francas de porte.